



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 089 DE 2015

(06 de Febrero de 2015)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2015”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
- 2) En la actualidad el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con los siguientes vehículos, que tiene a su servicio para el desplazamiento de funcionarios y contratistas en aras de contribuir con el desarrollo de programas y proyectos que actualmente viene desarrollando acorde con los objetivos de la entidad;

- NISSAN FRONTIER modelo 2009, Doble Cabina con platón 4x4, placa OCF - 108.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2015”

Este vehículo se encuentra al servicio del Instituto en virtud del Contrato de Comodato No. 2012-CD-22-0089 del 13 de Septiembre del 2012 suscrito con la Gobernación de Antioquia, correspondiéndole al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia velar por el mantenimiento o reparación en caso de requerirlo de acuerdo a la cláusula Decima del contrato que señala expresamente:

“Es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cancelar todos los gastos que demande el mantenimiento y reparación del vehículo incluyendo combustible mano de obra y repuestos de esta manera cumpliendo con el plan de mantenimiento preventivo establecido, así como los mantenimientos correctivos que sean requeridos; garantizando con estas actividades la movilidad de una manera segura y eficiente para transitar por las diferentes carreteras del Departamento”

Esto en aras de disponer de medios de transporte adecuados y que se encuentren en perfecto funcionamiento para que con eficiencia y eficacia se realice los desplazamientos respectivos hacia todo el territorio del departamento de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a sus actividades.

- TOYOTA PRADO TX cabinada 5 puertas 4x4 transmisión automática modelo 2013, con placa ODR - 249.

Adquirido mediante contrato de compraventa No. 241-2013, a través del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial No.006 de 2013. Este vehículo actualmente se encuentra en garantía por un tiempo total de tres (3) años esto es hasta el 8 de agosto de 2016 o 100.000 kilómetros lo primero que ocurra, sin embargo los valores de los repuestos que requiera dicho vehículo y que no sean reconocidos como parte de la garantía otorgada por la empresa TUYOMOTOR S.A., serán sufragados con base en el presente contrato de la bolsa de suministro y cambio de repuestos que para tal efecto se destine. Esto con el fin de atender los requerimientos que eventualmente se hagan en garantía del correcto y efectivo funcionamiento del vehículo.

- NISSAN NAVARA modelo 2013, Doble Cabina con platón 4x4 con placa ODR - 250.

Adquirido mediante contrato de compraventa No. 362-2013. Este vehículo actualmente se encuentra en garantía por un tiempo total de dos (2) años, hasta el 20 de septiembre de 2015 o 50.000 kilómetros lo primero que ocurra, luego de esta fecha el vehículo no tendrá cobertura para los mantenimiento preventivos y correctivos que sean requeridos, razón por la cual los costos que generen tales mantenimientos serán cubiertos con cargo al presente contrato.

- 3) En razón a lo anterior y dado que los vehículos se encuentran en permanente uso transitando por todo el territorio del Departamento, es necesario garantizar su óptimo funcionamiento en aras de brindar una adecuada seguridad y conservación tanto para quien lo conduce como para las personas que requieren el desplazamiento, igualmente en aras de mantener los vehículos en óptimas condiciones técnicas para la adecuada prestación del servicio, y teniendo en cuenta que el plan de

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2015”

mantenimiento indicado en el manual del usuario, establece que los vehículos a partir de los 5.000 kilómetros y sucesivamente cada 5.000 kilómetros, deben realizarles mantenimiento preventivo; se requiere proveer los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de mantenimiento preventivo y correctivo, con la necesaria revisión mecánica, repuestos, accesorios y reparaciones, todo ello con productos originales y de alta calidad, de forma tal que el vehículo permanezca en buen estado para que preste un servicio de transporte con eficiencia y seguridad.

- 4) Es importante señalar que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito”, el cual expresamente señala:

“Artículo 28. Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales.”

- 5) Por otra parte la Entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo de los vehículos, tampoco con equipos y repuestos especiales; por lo cual se requiere contratar con el servicio de mantenimiento básico preventivo y correctivo de los vehículos, de tal manera que se pueda garantizar su funcionamiento óptimo y seguro.

1.1. El día 26 de febrero de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Veintisiete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos m.l. (\$27.342.940) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 147 de febrero 19 de 2015, con un plazo de Hasta el 30 de diciembre de 2015 a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación N°013 de Febrero 24 de 2015.

- 6) De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, sin embargo transcurrido el término para manifestar interés no se recibió documento alguno en tal sentido.
- 7) En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se recibió observación alguna.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2015”

- 8) Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección abreviada mediante subasta inversa No. 003 de 2015, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
- 9) En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 003 de 2015, cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Plazo: 30 de diciembre de 2015 desde la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud del objeto a contratar la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Veintisiete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos m.l. (\$27.342.940) IVA incluido.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones	Marzo 06 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Marzo 10 de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en el Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2015”

	www.culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas ¹	Marzo 11 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	Marzo 12 de 2015 En la oficina 318 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	Marzo 13 y 16 de 2015
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	Marzo 17 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 20 de marzo de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 20 de marzo de 2015 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	Marzo 24 de 2015, hora de inicio: 10:00 a.m. En la oficina 302 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	Marzo 25 de 2015 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Marzo 31 de 2015
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308 o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2014, para la modificación del cronograma del proceso.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2015”

actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 147 de febrero 19 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en el sitio Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 0003 de 2015⁴ el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente financiero y logístico
William Alfonso García Torres:	Componente Jurídico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de Marzo de 2015

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO

Director General

Elaboró	William Alfonso García Torres	Revisó	Laura María Cárdenas Marín	Revisó	Jairo Alonso Escobar Velasquez
	Profesional Universitario – Líder Jurídico		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero